

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

R E S O L U C I Ó N

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo el recurrente, en contra del AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, en adelante el Ayuntamiento, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 16 de Marzo de 2010, el ahora recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México en lo sucesivo el SICOSIEM, ante el Ayuntamiento, solicitud de acceso a información pública, indicando como modalidad de entrega el sistema referido, en los siguientes términos:

“solicito una relación de todo el personal contratado por el gobierno municipal, dif y odapas del 18 de agosto de 2009 a la fecha, que incluya el nombre del servidor público contratado, salario neto y cargo que desempeña.” (Sic)

II.- La solicitud de acceso a información pública presentada por el recurrente, fue registrada en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00027/CHIMALHU/IP/A/2010.

III.- El 31 de marzo de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley, la Unidad de Información del sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso en el siguiente sentido:

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Folio de la solicitud: 00027/CHIMALHU/IP/A/2010

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

[REDACTED] POR ENESIMA OCACION, INFORMO A USTED QUE LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS NO ES POSIBLE PROPORCIONARSELOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, PERO SI LE PUEDO INFORMAR QUE LAS ALTAS QUE SE HAN DADO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ES DE 281 SERVIDORES PUBLICOS, DISTRIBUIDOS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y QUE LOS PRINCIPALES SUELDOS BRUTOS QUE SE LES ASIGNARON SON LOS SIGUIENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 81,864.00
SINDICOS	\$ 69,862.00
REGIDORES	\$ 59,576.00
DIRECTOR GENERAL	\$ 23,358.00
CONTRALOR	\$ 20,400.00
DIRECTOR DE AREA	\$ 20,400.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 10,648.00
JEFE DE OFICINA	\$ 5,490.00
AUXILIAR	\$ 3,750.00
SECRETARIA	\$ 3,000.00
CHOFER	\$ 4,800.00
JEFE DE SECTOR	\$ 12,000.00
JEFE DE TURNO	\$ 11,000.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 8,810.00
POLICIA PRIMERO	\$ 8,000.00
POLICIA	\$ 5,554.00

ACLARANDO QUE SE TIENEN DESCUENTOS POR DISTINTOS CONCEPTOS QUE HACEN QUE ESTOS SALARIOS DISMINUYAN POR LO MENOS UN 30 %.

ATENTAMENTE
TESORERO MUNICIPAL

C [REDACTED]
PRESENTE.

Me permito hacer referencia a su solicitud de fecha dieciseis de marzo de dos mil diez, con número de folio 00027/CHIMALHU/IP/A/2010, realizada a través del SICOSIEM, en la página web de ITAIPEM, de la que se desprende que solicita diversa información relacionada con el personal que labora en este Organismo Descentralizado.

Sobre el Particular, estando en tiempo y forma y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente la información requerida.

ATENTAMENTE
O.D.A.P.A.S. CHIMALHUACÁN

ATENTAMENTE

LIC. JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ DUANA
Responsable de la Unidad de Informacion
AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN

Anexando a su respuesta los siguientes archivos:

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Archivo 00027CHIMALHU00651047800018350. pdf, mismo que no pudo ser abierto, con la leyenda “no está disponible”.

Archivo 00027CHIMALHU00651047700012413. pdf, que contiene la relación del personal, de ODAPAS, en los términos solicitados por el particular:

Chimalhuacán Estado de México a 29 de Marzo de 2010

PERSONAL CONTRATADO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2009 A LA FECHA

NO.	No. NOM.	Nombre	Fecha de Ingreso	Departamento	Puesto	Neto Percibido
1	738	BUENDIA REYNOSO KARLA ISELA	16/08/09	CONTRALORIA INTERNA	SECRETARIAIA	\$3,000.00
2	743	VALVERDE BUENDIA SANTIAGO	16/10/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
3	764	GUERRERO CASTILLO JOSE ABRAHAM	16/09/09	RECAUDACION	AUXILIAR ADVO.	\$2,600.00
4	787	GARCIA VARGAS ALVARO	09/09/09	OPERACIÓN	SUPERVISOR DE OBRA	\$2,300.00
5	880	RAMOS MARTINEZ MARTIN	16/09/09	OPERACIÓN	AYUDANTE GENERAL	\$2,200.00
6	956	ROJAS VAZQUEZ ROMANA CLARA	16/09/09	RECAUDACION	NOTIFICADOR	\$1,500.00
7	1020	REYES GARIBAR JORGE	16/09/09	SERVICIOS GENERALES	AYUDANTE.	\$1,555.00
8	1072	CAMACHO ESTRADA JOSE LUIS	16/08/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE TANQUE	\$1,750.00
9	1073	MARTINEZ FRANCISCO TEODULO	16/08/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE TANQUE	\$1,750.00
10	1074	PEREZ CALDERON JOSE SALVADOR	16/08/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE TANQUE	\$1,750.00
11	1076	CHAVELAZ BENITEZ JORGE ANTONIO	16/08/09	CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR INTERNO	\$7,000.00
12	1077	AVILES BELIO DIEGO	01/09/09	CONSTRUCCIÓN	AUXILIAR TECNICO	\$5,000.00
13	1078	FLORES CORONA MOISES	01/09/09	GERENCIA DE FINANZAS	GERENTE	\$7,082.00
14	1079	CRUCES RODRIGUEZ JOSE LUIS	01/09/09	GERENCIA DE FINANZAS	AUXILIAR CONTABLE	\$4,007.00
15	1080	RIVAS MELEZA SANTIAGO ALFREDO	01/09/09	GERENCIA DE FINANZAS	AUXILIAR	\$4,000.00
16	1081	TZOMPANTZI JIMENEZ JUAN DE DIOS	15/09/09	GERENCIA DE FINANZAS	AUXILIAR ADVO.	\$3,059.00
17	1082	SEGURA HERNANDEZ RAUL URIEL	01/09/09	SOPORTE TECNICO	AUXILIAR TECNICO	\$1,800.00
18	1083	MEZA ROJAS OSCAR URIEL	01/09/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
19	1084	TORRES CAMACHO JORGE HUMBERTO	05/09/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
20	1085	MENDEZ SALAS JUAN CARLOS	05/09/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE TANQUE	\$1,750.00
21	1086	SAN AGUSTIN LOPEZ FORTINO	08/09/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
22	1087	GOMEZ CORDOVA VICTOR	05/09/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
23	1088	PALOMERO GARCIA PEDRO	05/09/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
24	1089	GUTIERREZ HILARIO MAURICIO	16/09/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
25	1091	BAEZ RODRIGUEZ BIANCA BANESA	22/09/09	RECAUDACION	NOTIFICADOR	\$1,500.00
26	1092	CRUZ SOTELO ROBERTA	22/09/09	RECAUDACIÓN	NOTIFICADOR	\$1,500.00
27	1093	GARCIA BLAS PAULA	22/09/09	RECAUDACIÓN	NOTIFICADOR	\$1,500.00
28	1096	MENDEZ REYNOSO ARTEMIO	19/09/09	OPERACIÓN	AYUDANTE GENERAL	\$2,000.00
29	1097	SALAZAR SOLIS NESTOR	07/10/09	OPERACIÓN	AYUDANTE GENERAL	\$2,000.00
30	1098	MUÑOZ SANCHEZ ENRIQUE JOEL	01/10/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
31	1099	VALVERDE BUENDIA BRENDA NAYELI	01/10/09	RECAUDACIÓN	AUXILIAR	\$2,509.00
32	1101	CANO BELTRAN MAXIMINO	07/10/09	RECAUDACIÓN	NOTIFICADOR	\$2,500.00
33	1102	LIRA ONTIVEROS PEDRO	16/10/09	CONSTRUCCIÓN	AYUDANTE GENERAL	\$2,300.00
34	1103	GONZALEZ VALVERDE GABRIEL	16/10/09	CONSTRUCCIÓN	AYUDANTE GENERAL	\$2,000.00
35	1104	GONZALEZ VALVERDE MARIA ELENA	01/11/09	RECAUDACION	NOTIFICADOR	\$1,500.00

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

**OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN**

**PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**

36	1105	RODRIGUEZ REYNOSO RICARDO	31/12/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
37	1106	GALICIA PERALTA HECTOR	16/11/09	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
38	1107	MEZA VEGA ANA SILVIA	15/11/09	ADQUISICIONES	JEFA DE DPTO.	\$3,000.00
39	1108	RODRIGUEZ FRAGOZO VÍCTOR	30/12/09	DIRECCION GENERAL	AYUDANTE GENERAL	\$2,000.00
40	1109	SANTOS BAUTISTA LORENZO JOSÚE	01/01/10	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,700.00
41	1110	LARA PALMA JHOANA ARACELI	30/12/09	RECAUDACION	NOTIFICADOR	\$1,800.00
42	1111	ALANIS CHAVEZ NANCY ERENDIRA	15/12/09	RECURSOS HUMANOS	INTENDENCIA	\$2,000.00
43	1112	TORRES BAUTISTA SAUL	01/01/10	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	\$9,202.00
44	1113	MORALES ESCORCIA ESTEBAN	01/01/10	AUXILIAR ADVO.	RECURSOS HUMANOS	\$1,500.00
45	1116	MARTINEZ ARTEAGA MARISOL	01/01/10	MTTO VEHICULAR	SECRETARIA	\$2,050.00
46	1117	HERNANDEZ CARVENTE JUAN CARLOS	01/02/10	COMUNICACIÓN SOCILA	AUXILIAR.	\$1,500.00
47	1118	CELIS AZUELA JUAN CARLOS	01/02/10	UNIDAD JDICA Y REC. HUM.	DIRECTOR JURIDICO Y ENC. DE DESP. DE R.H	\$7,000.00
48	1120	BECERRA PATCHEN URIAS	01/02/10	MTTO VEHICULAR	MECANICO	\$2,142.00
49	1121	BAUTIZTA PAEZ ERNESTO	01/02/10	MTTO VEHICULAR	MECANICO	\$2,402.00
50	1122	RAYA CARDENAS ZACARIAS FLORENTINO	01/02/10	ALCANTARILLADO	AYUDANTE DE UNIDAD EQUIPO SUCCION	\$2,200.00
51	1123	SALDAÑA RAMIREZ MARTHA	02/02/10	RECAUDACION	NOTIFICADOR	\$1,500.00
52	1124	RAMIREZ JIMENEZ LUIS ALBERTO	01/02/10	OPERACIÓN	AYUDANTE GENERAL	\$2,000.00
53	1126	SOSA SALINAS GERARDO	16/02/10	OPERACIÓN	OPERADOR DE GARZA	\$2,400.00
54	1127	GUERRERO CASTILLO DANIEL	16/02/10	RECAUDACION	AUXILIAR ADVO.	\$1,500.00
55	1128	GARCIA X JERONIMO	16/02/10	AGUA POTABLE	OPERADOR DE GARZA	\$2,400.00
56	1129	HERNANDEZ TELLO CARLOS	16/02/10	GERENCIA DE FINANZAS	AUXILIAR CONTABLE	\$3,500.00
57	1130	VARGAS JUAREZ FELIX	16/02/10	OPERACIÓN	AYUDANTE GENERAL	\$2,000.00
58	1131	MARTINEZ GONZALEZ APOLONIO	16/02/10	AGUA POTABLE	OPERADOR DE POZO	\$1,750.00
59	1132	ALVAREZ ESQUIVEL JULIO CESAR	16/02/10	OPERACIÓN	AYUDANTE GENERAL	\$2,000.00
60	1133	MARTINEZ CRESCENCIO PATRICIA	23/02/10	COBRANZAS	NOTIFICADOR DE COMERCIO	\$1,500.00
61	1134	RAMIREZ GERMAN JUVENTINO	26/02/10	RECAUDACIÓN	CHOFER	\$1,500.00
62	1135	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE RUBEN	01/03/10	COBRANZAS	NOTIFICADOR DE COMERCIO	\$1,500.00
63	1136	ONOFRE SOBERANO ADRIANA	01/03/10	COBRANZAS	NOTIFICADOR DE COMERCIO	\$1,500.00
64	1137	OSORIO NOROÑA ERIKA JHOANA	01/03/10	COBRANZAS	NOTIFICADOR DE COMERCIO	\$1,500.00
65	1138	BARRON RODRIGUEZ ROSA ISELA	01/03/10	COBRANZAS	NOTIFICADOR DE COMERCIO	\$1,500.00
66	1139	VENTURA LINO MIGUEL ANGEL	01/03/10	CONTRALORIA INTERNA	AUXILIAR ADVO.	\$1,500.00
67	1140	RAMIREZ ALAMILLA JOSE DIEGO	01/03/10	COBRANZAS	NOTIFICADOR DE COMERCIO	\$1,500.00
68	1141	CEDILLO SILVA ANGELICA	01/03/10	COBRANZAS	NOTIFICADOR DE COMERCIO	\$1,500.00
69	1142	GOMEZ RADILLA KATIA ANAHI	16/02/10	GERENCIA DE FINANZAS	AUXILIAR CONTABLE	\$3,500.00
70	1143	LARA MUÑOZ IVAN	16/02/10	OPERACIÓN	AYUDANTE GENERAL	\$2,200.00

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Archivo 00027CHIMALHU00651047800010608. pdf que contiene la relación del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en los términos solicitados:

SISTEMA MUNICIPAL DIF CHIMALHUACAN
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION
RELACION DE PERSONAL POR CATEGORIAS DEL 18 DE AGOSTO A LA FECHA

<i>N/P</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>ADSCRIPCION</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i>	<i>PERCEPCION</i>
7	PEREZ RODRIGUEZ NANCY	FINANZAS	SECRETARIA	10/08/2009	\$ 2,400.00
8	VASGAS PEÑA YESENIA	DIRECCION	DIRECTORA GENERAL	18/08/2009	10,000.00
9	LOPEZ JAIMES JOSE	ESCUELAS T.	PROFR. CAPACITACION P/TRABAJO	18/08/2009	\$ 1,900.00
10	LIBREROS DIAZ JAVIER	FINANZAS	SUBDIRECTOR	18/08/2009	6,500.00
11	MARTINEZ REYES MARIA MAGDALENA	SUBDIRECCIÓN	SUBDIRECTOR	18/08/2009	8,000.00
12	FLORES OCAMPO JOSE	CDC CORTE SAN PABLO	VELADOR	18/08/2009	\$ 1,600.00
13	FLORES FLORES CLAUDIA ANAI	XOCHICALLI	EDUCADORA	25/08/2009	\$ 1,800.00
14	CONSOLO TORRILLA MIRIAM RUTH	CRIS	RESPONSABLE DEL PROYECTO EDUCATIVO	25/08/2009	4,000.00
15	BARRON MONTERO FRANCISCO JAVIER	CDC CORTE SAN PABLO	SUBDIRECTOR	26/08/2009	2,000.00
16	MARTINEZ ZACA MARIA DE LOS ANGELES	PROCURADURIA	SECRETARIA	31/08/2009	\$ 1,600.00
17	ANSASTIGA DE LEON JOSEFINA	PROCURADURIA	SECRETARIA	31/08/2009	\$ 1,600.00
18	RODRIGUEZ TOLENTINO LETICIA SALMA	CASA DE DIA	ENFERMERATEC.	01/09/2009	\$ 1,700.00
19	CONTRERAS PEREZ ALFREDO	FINANZAS	ASESOR	01/09/2009	\$ 5,528.00
20	ORTIZ ESCALONA AMALIA	R.H. Y MATERIALES	INTENDENCIA	01/09/2009	\$ 1,500.00
21	JIMENEZ DOMINGUEZ MARISOL	PROCURADURIA	ASESOR JURIDICO LIC.	04/09/2009	\$ 2,000.00
22	RODRIGUEZ LOZANO REBECA PATRICIA	FINANZAS	CONTADORA	04/09/2009	6,500.00
23	MORENO CELAYA DIANA NAYELLI	XOCHICALLI	SECRETARIA	04/09/2009	\$ 1,600.00
24	FLORES CASTRO TERESA	NUTRICIONALES	PROMOTORA	07/09/2009	\$ 1,400.00
25	LÓPEZ SANTILLAN MARIA GUADALUPE	CDC CORTE SAN PABLO	PSICOLOGA	07/09/2009	\$ 2,000.00
26	PERALTA NORIEGA GUADALUPE	CEAVIF	ASESOR JURIDICO	10/09/2009	\$ 2,000.00
27	LONA TEXPAN ARELY ROSARIO	CLINICA DE SALUD MENTAL	TRABAJADORA SOCIAL	10/09/2009	\$ 1,800.00
28	IBARRA ARRIETA GEOVANI	INAPAM	PROMOTOR	14/09/2009	\$ 1,600.00
29	RAMIREZ OLIVARES VICENTE	CASA DE DIA	VELADOR	06/10/2009	\$ 1,600.00
30	GALVEZ VAZQUEZ ITSE PAOLA	CLINICA DE SALUD MENTAL	ENFERMERA LIC.	07/10/2009	\$ 1,800.00

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO

**OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN**

**PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**

31	MARTINEZ GALINDO JUAN ALBERTO	R.H. Y MATERIALES	AUX. ADMINISTRATIVO	07/10/2009	\$ 1,200.00
32	VALVERDE JIMENEZ GLORIA ARACELI	XOCHICALLI	AUXILIAR GENERAL	16/11/2009	\$ 2,034.00
33	ESCALANTE RUEDA ROGELIO	CEAVIF	PSICOLOGO	16/11/2009	\$ 1,800.00
34	SEVILLANO ZAZUETA MARIA DEL LOURDES	FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/12/2009	\$ 2,000.00
35	ROMERO GOMEZ PATRICIA IVONNE	CDC TOTOLCO	PSICOLOGA	14/12/2009	\$ 1,800.00
36	VIDAÑA GARCIA ROBERTO	DIRECCION	ASESOR	01/01/2010	\$ 6,000.00
37	BALTAZAR REYES CARLOS	CDC ACUITLAPILCO	MEDICO GENERAL	05/01/2010	\$ 2,000.00
38	ORTIZ ORTIZ MANUEL	CDC FUNDIDORES	MEDICO GENERAL	07/01/2010	\$ 2,000.00
39	HERRERA NIEVES DIANA MONSERRAT	CDC TOTOLCO	RECEPCIONISTA	07/01/2010	\$ 1,000.00
40	FRANCO ROJAS JUAN PABLO	CDC CORTE SAN PABLO	ODONTOLOGO	08/01/2010	\$ 2,000.00
41	MORALES RAMIREZ MARIA MAGNOLIA	AREA MEDICA	ENFERMERA	12/01/2010	\$ 1,400.00
42	ANDAYA BRAVO MARIA BEATRIZ	RECURSOS HUMANOS	RECEPCIONISTA	13/01/2010	\$ 1,600.00
43	VILLA CORTES BETZABE	TRANSPORTISTAS	SECRETARIA	14/01/2010	\$ 1,600.00
44	NOGALEZ VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	AREA MEDICA	LABORATORISTA OPTICO	18/01/2010	\$ 2,500.00
45	QUIROZ MARIN ELIZABETH	SAN LORENZO	MEDICO GENERAL	18/01/2010	\$ 2,000.00
46	NOGALES VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	AREA MEDICA	TECNICO OPTICO	18/01/2010	\$ 2,500.00
47	GONZALEZ MENDOZA GEORGINA PAULINA	SAN AGUSTIN	PSICOLOGA	20/01/2010	\$ 1,800.00
48	MORALES ROMERO BENITO	CORTE SAN PABLO	VELADOR	25/01/2010	\$ 1,600.00
49	CRUZ RABAZA ALMENDRA THAMARI	CDC CORTE SAN PABLO	ENFERMERATEC.	26/01/2010	\$ 1,800.00
50	PLASCENCIA HERNANDEZ JOSE LUIS	FINANZAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/02/2010	\$ 2,000.00
51	LUNA RODRIGUEZ CRUZ GUADALUPE	XOCHICALLI	EDUCADORA	01/02/2010	\$ 1,900.00
52	GARCIA SANCHEZ BLANCA YAMEL	INAPAM	COORDINADOR	02/02/2010	1,900.00
53	VALENCIA DELGADO DENNYS ALEJANDRA	CRIS	TERAPISTA LIC	02/02/2010	\$ 2,500.00
54	ROCHA MARQUEZ ESTEBAN	CRIS	TERAPISTA TEC.	02/02/2010	\$ 3,300.00
55	IÑIGUEZ LUNA ABRAHAM	CORTE SAN PABLO	VELADOR	05/02/2010	\$ 1,600.00
56	ANGEL PINEDA JUAN FRANCISCO	CASA DE DIA	VELADOR	09/02/2010	\$ 1,600.00
57	SIMON AVENDAÑO JORGE	AREA MEDICA	TECNICO DENTAL	11/02/2010	\$ 2,000.00
58	ALARCON ZAMORA CRISTAL	PROCURADURIA	ASESOR JURIDICO	15/02/2010	\$ 2,000.00
59	MORA HERNANDEZ MARGARITA	XOCHIPILLI	EDUCADORA	16/02/2010	\$ 1,900.00
60	CRUZ ORTIZ RODRIGO	TLAIXCO	MEDICO GENERAL	24/02/2010	\$ 2,700.00
61	SILES ROSALES MARIA DEL CARMEN	FUNDIDORES	SECRETARIA	25/02/2010	\$ 1,600.00
62	MORALES ZUÑIGA SANTA	CASA DE DIA	AUXILIAR GENERAL	26/02/2010	\$ 1,500.00
63	DELGADO TAPIA MARIA GUADALUPE	PROCURACION DE FONDOS	COORDINADOR	11/12/2010	\$ 4,500.00

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

V.- Inconforme por la respuesta del Ayuntamiento, el recurrente, con fecha 5 de abril de 2010, interpuso recurso de revisión, manifestando como motivos de inconformidad los siguientes:

Acto impugnado:

"INFORMACIÓN INCOMPLETA."(Sic)

Razones o motivos de la inconformidad:

"EN SU RESPUESTA, EL SUJETO OBLIGADO ADJUNTA ARCHIVOS XLS CON LA INFORMACIÓN REFERENTE AL ODAPAS Y AL DIF, PERO OMITE LA QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL."

El recurso de revisión presentado fue registrado en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010.

VI.- El recurso 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010, se remitió electrónicamente siendo turnado, a través del SICOSIEM, al Comisionado Presidente Luis Alberto Domínguez González a efecto de que formule y presente el proyecto de resolución correspondiente.

VII.- El 7 de abril de 2010, el Ayuntamiento emitió el siguiente Informe de Justificación:

Estimado Dr. Luis Alberto Domínguez González, Comisionado Presidente del ITAIPEMYM y Ponente del Recurso de Revisión con folio: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010, por este conducto me permito informar a usted que en el escrito del acuse de respuesta a la solicitud "00027/CHIMALHU/IP/A/2010" se menciona la contestación remitida por la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, como se puede corroborar en el seguimiento a solicitudes del propio "SICOSIEM", con lo cual se atendió la solicitud del ahora recurrente, aún cuando dicha información no se encuentra especificada por nombre, cargo y salario de cada servidor público municipal, pese a que en reiteradas ocasiones se le ha dado la indicación a tesorería de que estos datos son públicos de oficio, la dependencia señalada se ha mantenido renuente a proporcionar esta información. *Adjunto Acuse de Respuesta emitido por el "SICOSIEM" Con mis saludos cordiales y la plena convicción de acatar los ordenamientos legales en materia de transparencia, me reitero a sus distinguidas órdenes con mi más amplia consideración. Atentamente Lic. José de la Cruz Hernández Duana. Titular de la Unidad de Información.

El archivo C00027CHIMALHU021078410001097.pdf, contiene el oficio del 31 de marzo de 2010, emitido por el Tesorero Municipal y fue enviado por el

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

responsable de la unidad de información como parte de la respuesta a la solicitud inicial.

VIII. Con fecha 7 de abril de 2010, el Pleno de este Instituto sometió a votación la resolución del recurso de revisión **00134/INFOEM/IP/RR/2010, interpuesto por el mismo recurrente y el mismo sujeto obligado que para el caso nos ocupa,** en donde se solicita lo siguiente:

“Solicito una relación de todos los trabajadores del Ayuntamiento, ODAPAS y DIF Municipal que ingresaron a laborar del 18 de agosto de 2009 a la fecha, que incluya el cargo que desempeñan y el salario que perciben, así como el área a la que se encuentran asignados” (Sic)

La resolución fue aprobada por mayoría con voto a favor de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Federico Guzmán Tamayo, con el voto en contra del Presidente Luis Alberto Domínguez González.

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley, es el órgano autónomo constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del artículo 60, fracción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Antes de entrar al fondo del asunto, es menester analizar la procedencia del presente recurso de revisión. De tal suerte, los requisitos de forma se encuentran previstos en los artículos 71 y 73 de la Ley; el primero establece las hipótesis bajo las cuales los particulares pueden interponer recursos de revisión ante este Instituto y el segundo los elementos que debe contener el escrito, los cuales fueron satisfechos en su totalidad. El recurrente precisa como acto impugnado **se le entregó la información de forma incompleta.**

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Adicionalmente, el artículo 72, indica el requisito de tiempo; esto es, que el recurso debe ser presentado por escrito ante la Unidad de Información correspondiente o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva. Para el caso que nos ocupa el recurso se interpuso en tiempo.

TERCERO.- Del análisis a la solicitud de acceso, se desprende que el recurrente solicitó una relación con el nombre, cargo y sueldo neto, del personal contratado del 18 de agosto de 2009 a la fecha por:

- (i) Gobierno Municipal
- (ii) DIF Municipal
- (iii) ODAPAS

El sujeto obligado anexó a su respuesta dos archivos de que contienen la relación del personal del ODAPAS y DIF municipal, en los términos solicitados por el particular, así como un oficio emitido por el Tesorero Municipal en el que le informa al particular que no le puede proporcionar el nombre de los servidores públicos del Ayuntamiento y que se han dado 261 altas en la Administración Municipal y le informa de manera general los sueldos brutos asignados.

Sin embargo existe un precedente de este Instituto en donde se pronuncio sobre la publicidad de la información solicitada por el ahora recurrente. De conformidad con ello, la *litis* de la controversia del presente recurso de revisión se centrará en analizar, si procede el sobreseimiento del presente recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 Bis A de la Ley.

CUARTO.- De las constancias que integran el expediente, se advierte que el particular solicita se le entregue una relación que contenga:

- (i) Nombre del servidor público
- (ii) cargo
- (iii) sueldo neto

Lo anterior de de todos los servidores públicos del (i) Ayuntamiento, (ii) DIF y (iii) ODAPAS Municipales, contratados del **18 de agosto de 2009 a la fecha.**

En el precedente 00134/INFOEM/IP/RR/2010, el mismo particular solicita al Ayuntamiento de Chimalhuacán:

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Relación de todos los trabajadores del (i) Ayuntamiento, (ii) DIF y (iii) ODAPAS Municipales, contratados del **18 de agosto de 2009 a la fecha**, que contenga:

- (i) Nombre del servidor público
- (ii) cargo
- (iii) sueldo neto
- (iv) área de adscripción

Como se advierte, la información que se solicita en el recurso de revisión que nos ocupa, es la misma del recurso 00134/INFOEM/IP/RR/2010, en donde se determinó que la información es pública y se instruyó la entrega de la misma.

EXPEDIENTE: 00134/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN
PONENTE DE
ORIGEN: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO
MARTÍNEZ
PONENTE DE
RETORNO: COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta **procedente** el recurso de revisión interpuesto por el [REDACTED] por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de *negativa ficta* de acceso a la información, prevista en los artículos 48 y 71, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM**:

- La información relativa a todos los servidores públicos, cargos, área de adscripción y monto de sueldo de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Chimalhuacán, respecto de aquellos funcionarios que hayan ingresado a partir del 18 de agosto de 2009 y hasta el 4 de diciembre del mismo año.

TERCERO.- Se le exhorta a **EL SUJETO OBLIGADO** para que dé respuesta a las solicitudes de información y se ajuste a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de no hacerse acreedor de la responsabilidad que de dicho incumplimiento derive conforme a la Ley antes citada.

Asimismo, **EL SUJETO OBLIGADO** deberá rendir un informe en el que exprese las razones por las que no entregó la información, para efectos del Título Séptimo de la Ley antes citada. De igual forma, se dé vista a la Dirección de Verificación y Vigilancia para que inicie el procedimiento correspondiente en aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Asimismo, es de señalar que este Instituto tiene registrado que la resolución antes señalada se llevó a cabo el día 20 de abril de 2010, por lo que el sujeto obligado tiene hasta el día 12 de mayo de 2010, para dar cumplimiento a la resolución y entregue al recurrente la información solicitada.

Al respecto, el artículo 75 Bis A de la Ley establece las causales bajo las cuales es procedente sobreseer un recurso de revisión:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. **La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.**

En este orden de ideas, cuando el sujeto obligado que emitió el acto o la resolución impugnada, la revoque o modifique de tal manera que el mismo quede sin efecto, el recurso debe ser sobreseído y, si bien es cierto, para el caso que nos ocupa, el sujeto obligado no modificó ni revocó su acto, sí lo hizo el Pleno de este Instituto, que es la última instancia para los sujetos obligados en cuando a determinar la entrega de información; esto quiere decir que no tienen otro medio de impugnación. Por lo anterior, este Instituto al haber declarado procedente el recurso de revisión y haber instruido la entrega de la información en el recurso de revisión 00134/ITAIPEM/IP/RR/A/2010, el presente recurso de revisión queda sin materia.

QUINTO.- No obstante que se trata de un recurso que se sobresee, dada la respuesta violatoria del derecho de acceso a la información y falta de respeto con que el sujeto obligado se dirige al recurrente, este Instituto considera importante destacar lo siguiente:

Este Instituto se ha pronunciado en **todos los recursos de revisión que en donde se solicita información de sueldos, cargos y nombres de servidores públicos, es información de naturaleza pública**, y el Ayuntamiento de Chimalhuacán continúa clasificando la información de sus servidores públicos.

Con base en ello, es importante precisar que cuando se clasifica información como confidencial es importante **someterlo al Comité de Información, quien debe confirmar, modificar o revocar la clasificación.**

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Capítulo II

De la Información Clasificada como Reservada y Confidencial

Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Contenga datos personales;
 - II. Así lo consideren las disposiciones legales; y
 - III. Se entregue a los Sujetos Obligados bajo promesa de secrecía
- No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente Ley como información pública.

Artículo 21.- El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener los siguientes elementos:

- I. Un razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la Ley;
- II. Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley;
- III. La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.

TÍTULO CUARTO

DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I

De los Comités de Información

Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

- I. a II. ...
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;**
- IV. a VIII. ...

Capítulo III

De los Servidores Públicos Habilitados

Artículo 39.- Los Servidores Públicos Habilitados serán designados por el Presidente del Comité de Información.

Artículo 40.- Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las siguientes funciones:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Información;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Información;
- III. Apoyar a la Unidad de Información en lo que ésta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Proporcionar a la Unidad de Información, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
- V. Integrar y presentar al Responsable de la Unidad de Información la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y
VII. Dar cuenta a la Unidad de Información del vencimiento de los plazos de reserva.

En efecto, corresponde al servidor público habilitado, entregar la información que le solicite la Unidad de Información con motivo de una solicitud de acceso y verificar que no se trate de información clasificada.

En caso de que el servidor público habilitado considere que se trata de información clasificada debe indicarlo a la Unidad de Información, quien debe someterlo a acuerdo del Comité quien debe confirma, revocar o modificar la clasificación.

Además la confidencialidad de la información debe sustentarse en un acuerdo del Comité **fundado y motivado**. Con lo anterior, queda claro que el Tesorero del Ayuntamiento no es el propietario de la información, ni tiene atribuciones para ordenar al Comité de Información y a la Unidad de Información si lo requerido se entrega o no.

Así, al no existir acuerdo de Comité, un fundamento y un razonamiento lógico jurídico que demuestre que se trata de información confidencial, para este Pleno, no existe clasificación.

En este orden de ideas, se reitera al sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, que la información de servidores públicos, relacionados con el ejercicio de sus funciones y con el ejercicio de sus recursos es información de NATURALEZA PÚBLICA.

Además, que debe dirigirse con respeto a los solicitantes, ya que si indica que por enésima vez se ha contestado al particular que la información no es de acceso público, este Instituto le indica que el mismo número de veces se ha dado una respuesta errónea y se ha **violado la Ley y el derecho constitucional de acceso a la información**. Este hecho además, corroborado por el propio sujeto obligado ya que entrega la información del ODAPAS y el DIF y sólo se clasifica la del Ayuntamiento.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Instituto:

EXPEDIENTE: 00366/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO
OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACAN
PONENTE: PRESIDENTE LUIS ALBERTO
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se apercibe al Ayuntamiento de que, en caso de no dar cumplimiento a la resolución 00134/ITAIPEM/IP/RR/A/2010, se iniciará la investigación correspondiente a los servidores públicos responsables del incumplimiento respectivo.

Se da vista a la Dirección de Verificación y Vigilancia para que el presente caso se sume a la investigación de incumplimientos en la tramitación de los procedimientos de acceso a la información pública.

TERCERO.- Notifíquese al recurrente, haciendo de su conocimiento que, de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley. Notifíquese vía SICOSIEM, al sujeto obligado.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2010.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO. EN PRESENCIA DE IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

